

ORDENANZA N°: 245

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2019, un incremento del 38% en la Tasa por Servicio de Agua Potable para el régimen No Medido. Establézcase el mínimo de la Tasa en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres con 50/100 (\$ 293.50).

Artículo 2: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2019, el siguiente cuadro tarifario para el régimen Medido.

2.1 Cargo Fijo hasta los 10 m³ de consumo: \$ 293.50

2.2 Adicional por exceso de consumo

Categoría A - Uso Residencial

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 21.34 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 25.62 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 31.32 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 34.16 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 45.66 por m³

Categoría B - Uso Comercial y/o Industrial General (No venta de agua y/o lavaderos)

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 25.61 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 30.74 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 37.58 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 40.99 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 54.79 por m³

Categoría C - Uso Comercial y/o Industrial como Materia Prima (Soderías, Lavaderos, Construcciones, etc.)

De 10.01 m³ a 20 m³: \$ 29.88 por m³

De 20.01 m³ a 30 m³: \$ 35.87 por m³

De 30.01 m³ a 40 m³: \$ 43.84 por m³

De 40.01 m³ a 50 m³: \$ 47.82 por m³

Más de 50.01 m³: \$ 63.93 por m³

Artículo 3: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2019, el cargo por disponibilidad del servicio de agua potable para lotes Baldíos en Pesos Ciento Dos con 00/100 (\$ 102.00).

Artículo 4: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2019 los siguientes cargos especiales.

- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de tierra - \$ 2658.00
- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de pavimento \$ 4208.00
- Conexión domiciliaria mayor a 19 mm – Según presupuesto EMAV
- Instalación primer medidor domiciliario – Sin costo
- Renovación medidor domiciliario - \$ 1500.00

Artículo 5: Fijase en la suma de Pesos Veintiuno con 00/100 (\$21.00) por cada cedulón o recibo de pago correspondiente al tributo establecido en art. N° 1 de la Ordenanza 112/2009, “Fondo Solidario para Adquisición e Instalación de Medidores de Agua Potable”.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/12/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1225/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 21/12/2018